



# Resolución Directoral

Nº 134 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 JUL 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista (Ar. 127 Ley 27. -4)

31 JUL 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**VISTO:**

La Carta N° 077-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 16 de junio del 2023, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca remite al Sr. Alex Mendoza Quispe, observaciones al Primer entregable al Servicio de Asistencia Técnica en Valor Agregado de la Meta Presupuestaria 0003 "Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero", evidenciada por el responsable de la Meta 0003, a través del Informe N° 0243-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE-FCPDGVLH, para subsanarla;

El Informe N° 0302-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE-FCPDGVLH, de fecha 04 de julio del 2023, mediante el cual el responsable de la Meta 0003, solicita la resolución total de las Órdenes de Servicio N° 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877 y 878; por incumplimiento injustificado a las obligaciones contractuales y legales a la ejecución de prestación de servicio especializado en Ingeniería Agroindustrial ejecutado por el Sr. Alex Mendoza Quispe; documento que es refrendado por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas mediante el Informe N° 0427-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE;

El Informe N° 863-2023-MIDAGRI-PEBLT/OA-UASG, de fecha 11 de julio del 2023, mediante el cual la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales solicita la Resolución de las órdenes de servicios N° 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877 y 878 (Del Primer al Noveno entregable), por incumplimiento de servicios prestados por el contratista Sr. Alex Mendoza Quispe; documento que es compartido por el Jefe de la Unidad de Administración conforme al Informe N° 0201-2023-MIDAGRI-PEBLT/UA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministerio y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

# Resolución Directoral

31 JUL 2023

N° 134 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Lt. Dina M. Quispe Cruz  
DIRECTORA

Puno, 26 JUL 2023

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”, cuerpo legal publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 15 de mayo de 2021.

Que, en relación a dicha autonomía administrativa la entidad, en fecha 03 de mayo del 2023, le notifica al Sr. Alex Mendoza Quispe las Órdenes de Servicios N° 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877 y 878, para que preste el Servicio Especializado en Ingeniería Agroindustrial para la Meta 0003: *“Fortalecimiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, Distritos de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la provincia de Puno y Caracoto de la Provincia de San Román Juliaca, del departamento de Puno”, éste último en señal de aceptación recepción y firma cada una de las órdenes de servicio;*

Que, a través del Informe N° 0302-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE-FCPDGVLH, de fecha 04 de julio de 2022, el responsable de la Meta 0003, manifiesta que el Sr. Alex Mendoza Quispe, habría entregado el Primer Entregable en relación a la Orden de Servicio N° 000870; éste ha sido observado mediante Carta N° 077-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE; sin embargo, éste hasta la fecha no ha sido subsanado. De igual forma, señala que no ha presentado el Segundo entregable conforme a las fechas establecidas en los términos de referencia; además de lo señalado, se cuenta con el Acta de Supervisión y Monitoreo de Actividades en Campo, de fecha 26 de junio del 2023, mediante el cual tanto el Residente como el Supervisor dejan constancia que el Sr. Alex Mendoza Quispe no se encuentra presente en su sede, situación que genera incertidumbre y quejas de parte de los beneficiarios del proyecto, también manifiesta que el profesional no contesta a las llamadas telefónicas de supervisión ni de sus compañeros de trabajo; bajo tales consideraciones, la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, solicita la Resolución Total de la Órdenes de Servicios N° 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877 y 878, por incumplimiento injustificado de servicios prestados por el contratista tal como se encuentra establecido en el literal a) del numeral 7.5.6. de la Resolución Directoral N° 043-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, mediante el cual se regula las causales de Resolución de Contrato;

Que, en consideración al tipo de contratación sub materia, ha sido efectuada en el marco de una contratación menor a 8UITs, por lo que resulta pertinente la aplicación de lo que establece la Directiva Específica N° 0001-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, la misma que en el numeral 7.5.6 establece causales de resolución de contrato, y teniéndose que para el caso específico, el contratista no ha cumplido con las obligaciones establecidos en las Órdenes de Servicio N° 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877 y 878 y los términos de referencia, por lo que corresponde proceder a la Resolución del Contrato (Órdenes de Servicios), con arreglo a la causal a) **Cuando el**



# Resolución Directoral

Nº 134 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 JUL 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27114)

31 JUL 2023

**contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentaria a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;**

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas precedentemente, para la Resolución del Contrato (Órdenes de Servicios) se debe aplicar la causal a) **Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentaria a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.** Del numeral 7.5.6. Causales de Resolución de Contrato, de la Directiva Específica N° 001-2020-MINAGRI-PEBLT-DE; en tanto, que la conducta del Contratista se subsume dentro de la causal señalada, en consecuencia se debe Resolver el Contrato de Servicio (Órdenes de Servicios N° 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877 y 878) del Servicio Especializado en Ingeniería Agroindustrial, a través del cual se contrató los servicios del Sr. ALEX MENDOZA QUISPE, para la Meta 0003, "Fortalecimiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, Distritos de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la provincia de Puno y Caracoto de la Provincia de San Román Juliaca, del departamento de Puno", del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEBLT; ello implicaría notificar al Sr. ALEX MENDOZA QUISPE, la presente Resolución Directoral, así como la Resolución que extingue el contrato de naturaleza civil y en tal sentido no existe relación alguna;

Que, en ese contexto, mediante Informe Legal N° 0182-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, el órgano de asesoramiento legal de la entidad opina que ha quedado establecida la procedencia de la resolución total del Contrato de Servicios (Órdenes de Servicios N° 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877 y 878), debiendo iniciarse las acciones administrativas que salvaguarden los derechos e intereses de la entidad;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Resolución Total del Contrato de Servicio (Órdenes de Servicios N° 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877 y 878), del Servicio Especializado en Ingeniería Agroindustrial, para la Meta 0003, "Fortalecimiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, Distritos de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la provincia de Puno y Caracoto de la Provincia de San Román Juliaca, del departamento de Puno", del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEBLT, por el cual se contrató al Sr. ALEX MENDOZA QUISPE, quedando extinguido el contrato de naturaleza civil, por las consideraciones esgrimidas en la presente resolución directoral.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
**CERTIFICADO**  
 Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Ar. 127 Ley 27-44)

# Resolución Directoral

31 JUL 2023

Nº 134 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Lic. Dina M. Quispe Cruz

Puno, 26 JUL 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, implementar las acciones administrativas que salvaguarden los intereses y derechos de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFÍQUESE por conducto administrativo al Sr. ALEX MENDOZA QUISPE, así como las demás Instancias administrativas de la entidad para las acciones que correspondan según sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
  
 Abog. Mirco Henry Miranda Sotil  
 DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 953-2023

